

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023.- CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número CIB/3341 de fecha 16 de diciembre de 2019 (según el mismo sea modificado, total o parcialmente, adicionado, renovado o de cualquier otra forma reformado en cualquier momento, el "Contrato de Fideicomiso"; y el fideicomiso constituido conforme al Contrato de Fideicomiso, el "Fideicomiso"), emisor de, entre otros, los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión bajo el mecanismo de llamadas de capital identificados con claves de pizarra "BLKPEPI 22D", informa al público inversionista que con fecha 16 de octubre de 2023 se llevará a cabo la cancelación de 260,000 Certificados Serie H (los "Certificados Serie H por Cancelar"). Dicha cancelación se realiza en virtud de que el 1 de agosto de 2022, se realizó una distribución a los Tenedores de dichos Certificados Serie H por Cancelar, de conformidad con lo establecido en la definición "*Compromisos Restantes de los Tenedores*", prevista en el Apéndice A del Contrato de Fideicomiso; ya que el 7 de julio de 2022, el Fiduciario llevó a cabo una primera Llamada de Capital de los Certificados Serie H (la "Primera Llamada de Capital") y los recursos de dicha Primera Llamada de Capital no fueron utilizados.

Al respecto, mediante oficio número 153/5615/2023 de fecha 6 de octubre de 2023 (el "Oficio CNBV"), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores resolvió actualizar la inscripción de los Certificados Serie H en el RNV, con motivo de, entre otros, la cancelación de los Certificados Serie H por Cancelar, por lo que los mismos serán cancelados en la misma proporción en las que dichos Certificados Serie H fueron emitidos en la Primera Llamada de Capital de los Certificados Serie H.

Derivado de lo anterior, el Administrador y el Fiduciario llevarán a cabo todos los actos que resulten necesarios a efecto de que, con base en lo previsto en el Oficio CNBV, operativamente se lleve a cabo la cancelación de los Certificados Serie H por Cancelar (cuyo efecto, únicamente para efectos operativos, es asimilable a un "*split inverso*"), específicamente (i) respecto de cada uno de los tenedores de los Certificados Serie H que adquirieron Certificados Serie H en la Primera Llamada de Capital, y (ii) el número de Certificados Serie H que dichos tenedores de Certificados Serie H adquirieron Certificados Serie H en la Primera Llamada de Capital.

Los términos utilizados con mayúscula inicial en el presente y que no hayan sido expresamente definidos en el mismo tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.